

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 79074

Ref. Expediente N° NC2018/0004236

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de abril de 2018 con el N° NC2018/0004236, por INDUSTRIAS W WILCHES S.A.S. y el MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, se presentó la solicitud de patente de invención titulada “CALZADO CON CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y DE TERMO-REGULACIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9754, notificado el 30 de junio de 2021, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0004236 el 18 de agosto de 2021, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial*”.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004236 el 18 de agosto de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una prenda de calzado o bota, compuesta de varias capas de materiales diferentes que presenta una serie de características técnicas para favorecer la higiene y el bienestar músculo-esquelético del usuario, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2010313450, en unos labrados o canales en los bordes laterales de la suela intermedia; además, en unos elementos generadores de energía con la marcha del usuario, donde dichos elementos generadores están dispuestos en unos espacios en la plantilla interior de la suela y, finalmente, en unos sensores ubicados en hendiduras dispuestas a lo largo de la prenda de calzado. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en que, dichos labrados

Resolución N° 79074

Ref. Expediente N° NC2018/0004236

o canales laterales sirven como deflectores de presión, desalojando el aire contenido para atenuar y disminuir la carga músculo-esquelética generada en cada paso en un usuario, ya sea por largas travesías a pie, o por la carga excesiva de peso en caminos irregulares. A su vez, dichos canales laterales alojan los elementos generadores que permiten la generación de energía cuando un usuario, al caminar, ejerce presión sobre la suela interna, activando los elementos piezoeléctricos que, por medio de un cableado interno, puede alimentar el sistema de almacenamiento que alimenta los sensores, los cuales permiten detectar los nitratos que se encuentran en los diferentes tipos de explosivos, con el fin de alertar al usuario de la presencia de estos y así evitar accidentes graves en terrenos minados. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0004236, el 20 de abril de 2018, titularon la invención como: “CALZADO CON CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS Y DE TERMO-REGULACIÓN”. Sin embargo, no se acepta porque no incluye todas las características relevantes que los solicitantes resaltan dentro de la invención. De acuerdo con el artículo 27 de la Decisión 486 del 2000 en el literal d), el título debe deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “CALZADO CON CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS, DE TERMO-REGULACIÓN Y DETECCIÓN DE COMPONENTES DE ELEMENTOS EXPLOSIVOS”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CALZADO CON CARACTERÍSTICAS ERGONÓMICAS, DE TERMO-REGULACIÓN Y DETECCIÓN DE COMPONENTES DE ELEMENTOS EXPLOSIVOS”

Clasificación IPC: A43B 3/02, A43B 7/00, A43B 7/34, A43B 13/00, A43B 13/12.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0004236, el 18 de agosto de 2021.

Titular(es): INDUSTRIAS W WILCHES S.A.S., y MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

Domicilio(s): CARRERA 26 B N° 28-66 SUR y CARRERA 54 N° 26-25, CAN. BOGOTÁ D.C., CUNDINAMARCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Wilson WILCHES RODRÍGUEZ.

Vigente desde: 20 de abril de 2018

Hasta: 20 de abril de 2038.

Resolución N° **79074**

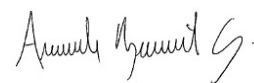
Ref. Expediente N° NC2018/0004236

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a INDUSTRIAS W WILCHES S.A.S. y MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.12.03
17:02:48 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

